



ACTA Nº 33 - SESIÓN ORDINARIA Nº 27. En la ciudad de Villa Allende, a los 05 días de Septiembre de 2023, siendo las 18:39 horas, se reúnen en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende los Sres. Concejales Martín Miguel Gómez, Marta Liliana Banegas, Marcelo Jabase, Paula Machmar, María Angelica Alcorta, Mariano Andrés Villa, María Alejandra Rodríguez, Lucia Deon y bajo la presidencia del Sr. Julio Antonio Loza. El Sr. Presidente toma la palabra y procede a informar acerca de los Asuntos Ingresados: 1) NOTA PRESENTADA POR SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS (SEP) Nº 105/23-FECHA 29/08/2023. Ref.: Informa sobre cursos de electricidad. Pide la palabra la Concejal Banegas y solicita que pase a Conocimiento y Archivo. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad que pase a Conocimiento y Archivo. 2) NOTA PRESENTADA POR EL DEM- FECHA 30/08/2023. Ref.: Compensación de Partidas Presupuestarias nº 23/23, según Decreto nº 166/23. Pide la palabra el Concejal Villa y solicita que pase a la Comisión de Hacienda y Gobierno. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad que pase a la Comisión de Hacienda y Gobierno. 3) NOTA PRESENTADA POR EL DEM- FECHA 01/09/2023. Ref.: Planilla que reemplaza la anterior adjunta al Proyecto de Ordenanza ingresado bajo el Exp. 59/23, referido a la Rectificación de Presupuesto de Egresos Vigente- sin alteración del monto. Pide la palabra el Concejal Villa y solicita que pase a la Comisión donde se está trabajando el proyecto, que es la Comisión de Hacienda y Gobierno y que se solicite la presencia de la Secretaria de Hacienda para que comente estas modificaciones. Se pone a consideración de los Concejales y se ARIANO ANDRES VILLA POR unanimidad que pase a la Comisión de Hacienda y Gobierno. 4)

Monceial de la DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA- N° 183/23- PRESENTADO POR EL DEM EXP 66/23- FECHA 04/09/2023. Ref.: Adenda de prórroga de forma María Alejandra

excepcional y por el término de 8 meses, a contar des de /el 05/09/2023, a Rodriguez

Munt

udad de Villa Allende

labase

oncejal de la





Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Agua Potable, suscripto entre el Municipio y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Villa Allende Ltda.. Pide la palabra la Concejal Banegas y dice: solicito que este proyecto sea tratado en la Comisión del día de hoy, que se trate sobre tablas. Por lo tanto, mociono que se trate esto, teniendo en cuenta que el Art. 98° de la Carta Orgánica plantea que tenemos cinco días para resolver un Decreto de Necesidad y Urgencia para aprobarlo o rechazarlo. Pero también quiero decir que esta adenda, esta prórroga, de hace un año y mes, se venció el contrato de la Cooperativa de Agua, le dimos un año para que envíen desde el Ejecutivo un contrato con las condiciones y requisitos que nosotros o que Villa Allende necesita, no la copia de un contrato de hace veinte años, se venció, le dimos esta prórroga y, a pesar de que tuvieron doce meses para efectuar el contrato, vuelven a pedir una prórroga excepcional y con este artículo de tener que votarla con esta urgencia. Así que propongo que se trate en la sesión del día de hoy. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad que pase al orden del día para su tratamiento sobre tablas. 5) NOTA PRESENTADA POR JORGE CARRIZO DAVALLE N° 106/23- FECHA 04/09/2023. Ref.: Solicita se apruebe por excepción plano de relevamiento y proyecto en parcela designada catastralmente como 02-02-006-016, propiedad de Ezio Dante Maldonado (asunto relacionado a nota nº 68/23). Pide la palabra la Concejal Machmar y solicita que pase a la Comisión de Obras y Servicios para ver si hace falta remitir al Departamento Ejecutivo que es el que tiene que enviar el proyecto de excepción. Pide la palabra la Concejal Banegas y dice: Sr. Presidente, apoyo la moción de la Concejal Machmar pero está muy mal acostumbrado el Ejecutivo, ellos tiene una ordenanza con la cual tienen que regirse, y nos envía situaciones que tiene que resolver el Ejecutivo, las envían acá para que nosotros, después, las volvamos a enviar allá para que ellos hagan el proyecto. Me parece que han tomado una costumbre 🗸 que no corresponde. El Ejecutivo tiene que resolver estas situaciones ateriéndose al //////

María Alejandra Rodríguez Concejal

MARTA LILIANA BANEGAS
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

(Marin)

MARIANO ANDRES VILLA





criterio del Ejecutivo y a las ordenanzas, no enviar a los vecinos acá para que, después, nosotros volvamos a reenviar allá; me parece que es un doble trabajo pero, ya que está acá el proyecto, apoyó la moción de la Concejal Machmar. El Sr. manifiesta: esto se trata de una nota. La Concejal Banegas dice: sí. El Sr. Presidente agrega: no es un proyecto. La Concejal Banegas expresa: por eso, tienen que enviar un proyecto, no notas. No corresponde pero, a pesar de eso, apoyo la moción. El Sr. Presidente afirma que pasa a la Comisión de Obras y Servicios. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad que pase a la Comisión de Obras y Servicios. 6) PROYECTO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL PRESENTADO POR CONCEJALES, EXP 67/23- FECHA 05/09/2023. Ref.: Feria de Artesanos Supaj Ñuñu y Emprendedores VA. Pide la palabra la Concejal Banegas y dice: solicito que se trate en el el orden del día, es una inquietud que nos plantearon los artesanos y los emprendedores que trabajan hace años en Villa Allende y nosotros lo hemos tomado, lo hemos trabajado en comisión y ha salido un proyecto con dictamen por unanimidad pero, como este proyecto salió de la comisión, hoy le damos ingreso para tratar hoy sobre tablas. Así que mociono que se trate sobre tablas. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad que pase al orden del día para su tratamiento sobre tablas. 7) NOTA PRESENTADA POR VECINA ROSARIO FUNES N° 107/23- FECHA 05/09/2023. Ref.: Remite copia ingresada a la Intendencia bajo el número de exp. 128062023 en relación a liquidación de las tasas de la propiedad correspondientes al año 2023. Pide la palabra la Concejal

MARIANO ANDRES Banegas y solicita que pase a la Comisión de Asuntos Generales. Se pone a Concejal de la Consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad que pase a la Comisión de Asuntos Generales. 8) PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL Marcelo Jabase PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL DEM EXP 42/23- FECHA 05/09/2023. Ref.: Modificación al Proyecto de Ordenanza Habilitación de

María Alejandra

MEZ Rodriguez

> Dr Julio Loza Pto del Concejo Della Alterida del Concejo Deliberante

Concejal de la Condui de Villa Allende

CONCEJAL Ciudas de Villa Allende

Musella Siudao de Villa Allende





Farmacias- excepción Art. 3° de la Ordenanza 43/22 ingresado a este Concejo bajo el EXP 42/23. Pide la palabra el Concejal Villa y solicita que pase a la Comisión de Hacienda y Gobierno donde se está trabajando este proyecto. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad que pase a la Comisión de Hacienda y Gobierno. 9) PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR CONCEJALES, EXP 68/23- FECHA 05/09/2023. Ref.: Impartiendo instrucciones a la Presidencia del CD para efectuar presentación en la justicia penal de Córdoba en relación al emprendimiento Villa Tical. Pide la palabra la Concejal Banegas y dice: solicito que este proyecto de resolución se trate sobre tablas. Es un proyecto que hemos trabajado en comisión, que sale desde la comisión por dictamen de mayoría, así que solicito que se trate en la sesión del día de hoy. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por mayoría que pase al orden del día para su tratamiento sobre tablas, con los votos negativos de los Concejales Villa, Machmar y Rodriguez. Acto seguido el Sr. Presidente procede a leer los puntos del Orden del Día: 1) APROBACIÓN DEL ACTA N° 32 - SESIÓN ORDINARIA N° 26- FECHA 29/08/2023. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad. 2) SEGUNDA LECTURA PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO INCREMENTO EN LA TARIFA DE AGUA POTABLE BRINDADO POR LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA -EXP 15/23. Toma la palabra el Concejal Villa y dice: Sr. Presidente, este proyecto ha sido trabajado en la comisión de Hacienda y Gobierno en el cual se ha llevado su correspondiente audiencia pública, si bien el proyecto ingresó en marzo de este año, proponía distintas actualizaciones mensuales hasta el mes de Agosto, la última actualización que se nizo tarriaria de este servicio de MARIANO ANDRES VILLA Noviembre, Octubre del año pasado con lo cual y de público conocimiento con cejal de la go villa de la sabemos que todos los serviçios y productos han aumentado de manera

Jabas considerable pero en este Concejo y con la presencia también del Presidente de la

Maria Alejandra Rodrigijez

Villa Allende





Cooperativa sede con Córdoba autorizar la tarifa a un porcentaje acumulado del cual empezaría a regir a partir del mes facturado de Septiembre para cobrar en Octubre, obviamente también se consideró la Cuota de Capitalización la cual quedaría sin efecto, ante este acuerdo se ha dado dictamen favorable para su aprobación en segunda lectura. Se pone a consideración de los Concejales la PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO LECTURA SEGUNDA INCREMENTO EN LA TARIFA DE AGUA POTABLE BRINDADO POR LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA - EXP 15/23 y se aprueba por unanimidad. 3) SEGUNDA LECTURA PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO INCREMENTO EN TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS BRINDADO MEDIANTE AUTOMÓVILES REMIS - EXP 56/23. Toma la palabra el Conceial Villa y dice: Sr. Presidente, este proyecto también ha sido trabajado en la comisión de Hacienda y Gobierno el cual ha tenido su tratamiento en primera lectura, su audiencia pública hemos tenido distintas reuniones con los permisionarios y con los vecinos lo cual es también a la fecha de ingreso del proyecto inicial los números y pedido de actualización quedó desactualizado luego de público conocimiento de la devaluación, ante la audiencia pública los permisionarios han presentado una nota para pedir una reconsideración en la actualización la cual solicitaban y que en esta comisión se le ha dado visto bueno considerando que es una propuesta equilibrada la cual no afectaría al servicio ni de alguna manera su trabajo, así que se ha pedido por favor su MARIANO ANDRES Aprobación en segunda lectura. Se pone a consideración de los Concejales DE ORDENANZA AUTORIZANDO

Concejal de la VIIIA AILANDA LECTURA PROYECTO Ciudad de INCREMENTO EN TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE Marcelo Jab PASAJEROS BRINDADO MEDIANTE AUTOMÓVILES REMIS - EXP 56/23 y se

aprueba por unanimidad. 4) SEGUNDA LECTURA PROYECTO DE

de Villa Allende

Maria Alejandra Rodriguez

Julio Uoza Pre dei Concejo Deliberante Cludad de Villa Alle





ORDENANZA AUTORIZANDO INCREMENTO EN TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE **PASAJEROS BRINDADO** MEDIANTE AUTOMÓVILES TAXÍMETROS- EXP 57/23. Toma la palabra el Concejal Villa y dice: Sr. Presidente al igual que el proyecto anterior se ha considerado lo solicitado por los permisionarios de la última actualización que también le hemos dado visto bueno y se ha aprobado por unanimidad su aprobación en segunda Se pone a consideración de los Concejales SEGUNDA LECTURA PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO INCREMENTO EN TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS BRINDADO MEDIANTE AUTOMÓVILES TAXÍMETROS-EXP 57/23. Se aprueba por unanimidad. Toma la palabra el Sr. Presidente Julio Loza y dice: se han incorporado 3 asuntos al Orden del Día, en atención a que están los integrantes de la Feria de Artesanos vamos a empezar por eso, para dejar los otros dos para tratar después. 5) PROYECTO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL PRESENTADO POR CONCEJALES, EXP 67/23- FECHA 05/09/2023. Ref.: Feria de Artesanos Supaj Ñuñu y Emprendedores VA. Toma la palabra el Concejal Gomez y dice: Sr. Presidente, tengo, tenemos el agrado de hacer esta declaración en este Concejo en el día de la fecha dado que estamos haciendo un acto de reconocimiento de una actividad que tiene casi dos décadas es el caso de la feria Supaj Ñuñu y de los emprendedores que hace más de 10 años están trabajando en Villa Allende y quiero hacer solamente un párrafo y después leer solamente un considerando de esta declaración que los rasgos característicos que le dan identidad a una ciudad, tienen que ver con lo arquitectónico claramente, tiene que ver con la geografía de una ciudad pero sobre todo, tiene que ver con las prácticas culturales de bienes intangibles que le dan una característica a un MARIANO ANDRES VILLA pueblo y por eso también una Ordenanza que está vigente que es la 25/13 de alguna manera habla de las declaraciones o declarar patrimonio, no solo a los

Concejal de la

Villa Allenge

Ciudad de

edificios, a las cosas tangibles por así decirlo, sino a los bienes culturales y a las TÁ LILIANANRADIASAS

digues

Mayla Alejandra Rodriguez





prácticas culturales que le dan distinción a un pueblo y en este caso y haciendo justicia a la historia y al trabajo que también en algún momento me ha tocado verlo de cerca, los artesanos de Villa Allende, los manualeros, los emprendedores son personas que han hecho destacar Villa Allende de otras ciudades y darle un tinte especial con su producción tan noble como es la artesania, las manualidades y su trabajo tambien de ganarse la vida haciendo eso, en una feria que tambien se ha hecho notable en Villa Allende y en la zona de las Sierras Chicas porque la feria nuestra, digo la feria nuestra, la feria Supaj Ñuñu y de los emprendedores se ha hecho parte de una feria de un circuito en la zona de las Sierras Chicas y porque no de otras zonas mas grandes aun, entonces esta declaración de alguna manera genera que la feria sea parte del patrimonio cultural y estas son las cosas que perduran incluso mas alla de las personas, formamos parte durante un tiempo "X" seguramente aca los conozco a muchos, son artesanos, manualeros, son emprendedores y estan hace mucho, algunos que conozco debe hacer hace 17 años que están o desde que nació otros, no porque sean muy viejo sino porque tienen mucha antigüedad en su tarea, se habrán sumado hace poco, pero todos ya contribuyen a un patrimonio intangible, cultural que los excede, pero que le da la característica especial que tiene Villa Allende con una feria tan importante y haciendo entonces alusión a nuestra propia Carta Orgánica y a esta Ordenanza que menciono leo solamente el considerando que dice "Que la actividad de la Feria de Artesanos Supaj Ñuñu y la de Emprendedores VA, tienen más de 17 y 10

MARIANO ANDRAÑOS LA de vida, respectivamente. Que ambas actividades han sido y son Ciudad de Villa desarrolladas en nuestra ciudad. Que la C.O.M. en su artículo N.º 17 inciso 6) dice que el municipio tiene atribuciones sobre "Las cuestiones vinculadas con la protección del medio ambiente, equilibrio ecológico y el patrimonio natural, histórico y cultural.", y sobre todo en su artículo N.º 39 dice que: El Estado

celo Jabase Municipal facilita la creación y promueve la democratización, difusión, acceso,

GRADIE OLLA MARIA

odriguez

Ciudad de Villa Allende



base



enriquecimiento y transmisión de la cultura; contribuyendo a la búsqueda y profundización de la identidad cultural local, regional, nacional y latinoamericana. Es también responsable de la conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural, en especial el histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, paisajístico y ecológico ambiental y de los bienes que lo componen, cualquiera sea su régimen jurídico y su titularidad dominial. Que la actividad que realizan artesanos, emprendedores y manualeros en nuestra ciudad son de interés y patrimonio cultural y que fortalecen la identidad local y regional. Que la ordenanza 25/13 en su artículo N.º 14, inciso c) afirma que "las manifestaciones culturales intangibles", pueden ser susceptibles de ser declaradas de interés municipal. Que la Dirección de Cultura ha emitido un informe favorable respecto de la Feria de Artesanos Supaj Ñuñu y de los Emprendedores VA" entonces el Concejo Deliberante decide "Art. 1) Declarar de interés cultural y patrimonial a la Feria de Artesanos Supaj Nuñu y a los Emprendedores VA". Entonces solicito a los Concejales que podamos aprobar este proyecto en el día de la fecha. Se pone a consideración de los Concejales PROYECTO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL PRESENTADO POR CONCEJALES, EXP 67/23- FECHA 05/09/2023 Ref.: Feria de Artesanos Supaj Ñuñu y Emprendedores VA. Se aprueba por unanimidad. Toma la palabra la Concejal Banegas y dice: terminamos el tema pero la veo ahí a Ana Maria muy emocionada, bueno nosotros, por eso la guiero mencionar, estuvimos con Susana y Ana Maria ya hace unos cuantos meses con Julio en el Poli donde charlamos un poco sobre este proyecto que lo tomamos todos los Concejales porque creo que todos consideramos la necesidad de proteger nuestra cultura y proteger lo que ustedes pueden ir transmitiendo, han sido la vanguardia de esto y la van a poder transmitir a generaciones futuras y ojalá que el estado, por esta ordenanza que hemos aprobado proteja este trabajo MANO ANDRES VILLA y esta tarea que hacen ustedes, gracias a ustedes. Toma la palabra una vecina y negla de la

dice: Nosotros entre artesanos y emprendedores queremos agradecerles a todos

lla **A**llende

mund

Marya/Alejang Rodriguez

Villa Allende





ustedes que hayan podido tenernos en cuenta porque fue algo muy importante, es nuestra fuente de trabajo, es llevar el pesito a pesito cada fin de semana, este fin de semana no pudimos estar por el mal tiempo o porque hay viento pero es el esfuerzo que nosotros hacemos para ir a comprar una cosita, para hacer otra, ir acrecentando para que ese lugar, a lo mejor hoy lo tenemos nosotros y mañana vienen nuestros hijos y pasado vienen otras personas, pero que sea valedero, hoy es un día muy importante para nosotros porque ustedes y gracias a ustedes, nosotros vamos a hacer historia, vamos a ser historia de esta hermosa Ciudad, asique mas que todo es agradecerle a cada uno de ustedes la votación para que nosotros seamos proclamados así. El Sr. Presidente continúa con la lectura del Orden del Día. 6) DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA- Nº 183/23-PRESENTADO POR EL DEM EXP 66/23- FECHA 04/09/2023. Ref.: Adenda de prórroga de forma excepcional y por el término de 8 meses, a contar desde el 05/09/2023, al Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Agua Potable, suscripto entre el Municipio y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Villa Allende Ltda.. Pide la palabra el Concejal Gomez y dice: Sr. Presidente, quisiera solo hacer un breve repaso de dos o tres acciones para después emitir mi opinión. Como bien dijo la Concejal Banegas antes, esto es un pedido de prórroga de un pedido de prórroga de un contrato que ha vencido diez años antes. Entonces, ahora, estar frente a un pedido de un DNU, me parece, no MARIANO ANDRES VILLA

ciudad está y ¿cuál es la necesidad? es la de tener un contrato o licitación y un marco legal en la prestación del servicio del agua. El tiempo, para mí en este marco legal en la prestación del servicio del agua. El tiempo, para mí en este marco legal en la prestación del servicio del agua. El tiempo, para mí en este marco legal en la prestación del servicio del agua. El tiempo, para mí en este marco legal en la prestación del servicio del agua. El tiempo, para mí en este marco legal en la prestación del servicio del agua. El tiempo, para mí en este marco legal en la prestación del servicio del agua. El tiempo, para mí en este marco legal en la prestación del servicio del agua. El tiempo, para mí en este marco legal en la prestación del servicio del agua. El tiempo, para mí en este marco legal en la prestación del servicio del agua. El tiempo, para mí en este marco legal en la prestación del servicio del agua. El tiempo, para mí en este marco legal en la que la conformación del servicio del

CINCEJAL

Ciudal de Villa Alfende

MARIA LA CANA BANK BORAS Ciudad de Wilde Allende





que yo personalmente no le vea la importancia de ponerle cabeza a esto, de ponerle tiempo y hora, sino que veo, justamente, una necesidad y urgencia de hacerlo y que a la propuesta del Departamento Ejecutivo, yo no le veo ninguna urgencia; por el contrario, es seguir dilatando una situación totalmente urgente. A tal punto es urgente que, al día de la fecha, hoy todos los vecinos de Villa Allende se encuentran sin tener un marco legal en el sentido de pagar el agua a una Cooperativa, en este caso, que ya no tiene la concesión del servicio, no la tiene, no la tiene más. Entonces claro, estamos en un vacío legal que podría ser muy problemático en todo sentido; y que lejos está, y hablo a nivel personal, de uno no querer dar las instancias para que se debatan o discutan con la seriedad que merece y el tiempo que merece, un contrato de concesión de un servicio, sino que se han agotado las instancias. Y podría decir yo, en otras actividades, que han priorizado las cuestiones de importancia para el Departamento Ejecutivo y no voy a decir cuáles. Pero bueno, desde año pasado a esta misma fecha, 5 de septiembre, pasa que nosotros nos olvidamos, la gente a veces se olvida, somos todos desmemoriados, pero si fuéramos a ver las actas de este Concejo en esta misma fecha lo que yo estoy diciendo y lo que el Concejo trató es exactamente lo mismo. Casi sería paradójico, que hace un año atrás habíamos dicho que hace diez años que sabíamos que se iba a vencer el contrato de concesión del agua y, entonces, se pidió una prórroga en esta misma fecha y todos conversamos sobre lo mismo; y argumentamos lo mismo. Entonces hoy, un año después, se vence la prórroga ¿y que nos piden? una prórroga. Entonces, que malo que es el Concejal Gomez que no nos quiere dar la prórroga. Y yo digo: che, en serio, hagamos lo que se debe. Por eso es que mi moción es rechazar esta solicitud de dar ocho meses. No me parece correcto. De hecho, y en buena voluntad de todas las partes también, esta mañana estuvimos con el Presidente de la Cooperativa y, en esta sesión, acabamos de aprobar el aumento que desde abril estaba pendiente, lo concejal de la Ciudad de Villa Allende MARIANO ANDRES VILLA

cual, de alguna manera, intenta y quiere, yo quiero personalmente y mi bloque, /////

tenni

ejal de la Ciudad de Villa Allende MARTA LILLA Conce ad de Villa Allende

Maria Alejandra Mar Rodriguez





regularizar la situación; que todos estemos tranquilos, la Cooperativa, el Ejecutivo y los socios, los vecinos y, por supuesto, el Concejo Deliberante. Entonces, se aprueba el aumento para sacar, también, un procedimiento impropio, para no decir ilegal, que es un aumento encubierto detrás de la cuota de capitalización que venía produciéndose, justamente, por este tironeo. Pero ahora, ya no es que estamos en un procedimiento ilegal, hoy sería ilegal el cobro de la cuota del agua. O sea, no es la cuota de capitalización. El cobro del servicio, a partir de hoy, es ilegal porque no hay un contrato que lo sustente. Me miran algunos de los Concejales asustados pero es así de grave. Entonces, pedir ocho meses para seguir estirando...y bueno, la verdad que también yo pienso que dentro de ochos meses...bueno, nos pedirán otra prórroga. Entonces, me parece que hay que poner las barbas en remojo, ponerse a laburar en serio y lo tiene que hacer el Ejecutivo porque a él le compete la concesión del servicio. No hay otro actor al medio, acá no hay que crear una comisión, el Departamento Ejecutivo tiene la facultad y la obligación de conceder el servicio. Entonces, tiene que manifestar su condición y presentar ese proyecto urgente al Concejo Deliberante para ser tratado. Entonces, quisiera hacer una propuesta de rechazar este pedido porque ocho meses me parece una locura, crear una comisión también me parece una locura; y solicitar al Departamento Ejecutivo para que en los próximos veinte días, un plazo directamente, que en los próximos veinte días presenten el proyecto, el contrato; lo que, en la figura que el Departamento Ejecutivo, crea que es mejor. Que lo presenten urgente para que este Concejo se pueda expedir no en patear la MARIANO ANDRES PELLA, sino decir "muchachos vamos a darle a la ciudad la tranquilidad y a la no tiene concesión servicios, están de manera ilegal en ese sentido, entonces, tenemos que regular eso y para que, entonces, bueno...en veinte días, nosotros podamos no dar una prórroga, sino por diez años como fue, o según corresponda Marrlon

Jabase

Cizqui de Villa Allende





en el criterio del Departamento Ejecutivo, aprobar el contrato de concesión del servicio. Entonces mi voto, adelanto, es de rechazo de este DNU porque me parece improcedente y proponerle al Concejo que se expida al respecto, de que presente el Departamento Ejecutivo en veinte días el contrato. Además también, y pienso y ya cierro con esto, que la ciudadanía debería conocer los detalles hoy y, capaz que también, mocionaría que se pida una audiencia pública ¿por qué? porque al vecino común, y esto nos ha pasado como reclamo a todos los whatsapp de todos los Concejales y los vecinos presentes, cuando ven la factura de su servicio ven cuota de capitalización; primero que nadie sabe qué significa. Nosotros hemos pedido informes, lo saben los Concejales, nos ha costado entender, primero, por qué. Pero luego tenía un monto; ahora se aumenta; pero el Concejo no dió el aumento; y después no va a estar; ¿y si en veinte días no hay contrato? ¿Y si hoy se rechaza el DNU y queda sin contrato? ¿qué hace? ¿el vecino qué entiende? no entiende nada. Entonces, quizás también, deberíamos el Ejecutivo, el Concejo Deliberante, la Cooperativa, hacer una audiencia pública al no tener contrato, o estar vencido, y decir cómo vamos a seguir y explicarle a la ciudadanía de qué se trata. Bueno en fin. Mi moción, entonces, es rechazar, pedir que el Ejecutivo presente en veinte días el contrato y, en esa presentación, hacer una audiencia pública explicándole a la gente de qué se trata el futuro del servicio del agua. Nada más. Pide la palabra la Concejal Machmar y dice: Sr. Presidente, ¿puedo solicitar un Cuarto Intermedio? porque no me ha quedado claro, un poco al final, cuál es la solicitud. Quería saber si se puede pedir un Cuarto Intermedio?. El Sr. Presidente pregunta al resto de los Concejales si, están de acuerdo. El Concejal Gomez manifiesta: puedo explicarla de vuelta si quieren, la puedo clarificar. La Concejal Banegas interviene y dice: es un rechazo al Decreto. El Sr. Presidente toma la palabra y dice: me parece que la duda es que el Concejal Gomez ha dicho "contrato" y en la anterior resolucion Resolucion Resolucion de la villa este Concejo, lo que exigimos es que mandaran el Pliego de Bases y Condiciones,

LILIANA BANEGAS Concejal de la Ciudad de Villa Allende





FOLIO Nº 185

por eso, no hay contrato. (Concejales hablan al mismo tiempo). Interviene la Concejal Machmar y dice: eso; y el otro tema es que, si lo rechazamos, ya está; hoy se vence el convenio pero estamos pidiendo que presente en veinte días. El Sr. Presidente acota: los Pliegos. La Concejal Machmar retoma la palabra y dice: más que rechazar, ¿no sería hacer una prórroga de un mes, si dicen que hay que presentarlo en veinte días?. Eso para que nosotros, yo entiendo que Ejecutivo puede haberlo mandado tarde, se demoró; pero nosotros, en la responsabilidad que tenemos, ¿no nos corresponde, si estamos pidiéndole al Ejecutivo que en un mes o veinte días presente algo, hacer nosotros una prórroga?. Por eso quería hacer un Cuarto Intermedio. (Murmullo de Concejales). El Concejal Gomez manifiesta: sí, podemos hacer un Cuarto Intermedio pero, de todas maneras, el DNU, este, tiene tres artículos. En un punto, lo podemos estudiar y sería lo mismo; hay uno donde se pide la prórroga y otro donde se pide la formación de la comisión. Entonces, podríamos rechazar los otros y cambiarle la prórroga pero, en realidad, ya estamos modificando el plazo para eso... El Sr. Presidente acota: está firmada. (Concejales hablan al mismo tiempo). El Concejal Gomez dice: es un DNU que firmaron los Secretarios y no se puede modificar, por eso...La Concejal Machmar dice: y sino nosotros tendríamos que hacer una ordenanza prorrogando el contrato. El Sr. Presidente responde: no. El Concejal Gomez retoma la palabra y dice: el DNU, mi propuesta, es que sea rechazado. Punto. Número 2°: es pedirle, solicitarle al Ejecutivo que en veinte días presente el contrato (Concejales hablan entre todos a viva voz). La Concejal MARIANO ANDR**Ballegas dice:** pedirle por Secretaría...El Sr. Presidente dice: no, no.

Rodriguez V

Ciudad de Villa (Concejales discuten al mismo tiempo). El Concejal Villa expresa: avancemos con el DNU v. después, vemos qué herramienta usamos en el caso de avanzar.

Pide la palabra la Concejal Machmar y dice: Sr. Presidente, mi moción es que

quiero aprobar el DNU; por la afirmativa/el/DNU. La Concejal Deon acota: vamos

o Jabase

and

Ciudad de Villa Allende





por parte, entonces, votando. Pide la palabra la Concejal Banegas y dice: perdón, para aclarar, votaríamos ahora la moción. Hay dos mociones; una, del Concejal Gomez, de rechazar el DNU y otra, de la Concejal Machmar, de aprobar el DNU. Yo acompaño la moción del Concejal Gomez de rechazar el DNU pero, además, le quiero sumar que lo que plantean es una falta de respeto del Departamento Ejecutivo hacia todos los Concejales y Concejales que estamos sentados acá, los Ediles que estamos acá, cuando plantean formar una comisión no vinculante con Concejales electos, con gente que no ha asumido todavía; es una barbaridad. Lo quiero dejar claro porque, por ahí, se puede malinterpretar que por qué rechazamos esto y la verdad es una falta de respeto. Y además, es como que este gobierno hubiese cerrado con llave la Municipalidad y le está tirando todo a la gestión que ha sido elegida en la última elección y va a empezar a partir del 12 de diciembre. O sea, que de ahora en más, cerremos todo con llave y nos vayamos porque no podemos resolver nada. La verdad una verguenza. Apoyo la moción del Concejal Gomez de rechazar el DNU. Pide la palabra la Concejal Machmar y dice: Sr. Presidente, sólo quiero dejar aclarado que acá no habla de Concejales electos, habla de los Concejales de la mayoría y minoría. El Sr. Presidente interviene y dice: que se va a reemplazar dice. Que será reemplazada. La Concejal Machmar responde: no, esa comisión se renovará después pero hoy está hablando de que, la comisión, se forma con los Conceiales de acá. Quiero que quede claro, conste en actas esto para que no haya malentendidos...(varios Concejales murmuran). Concejal interrumpe y dice: lea los considerandos Concejal. El Sr. Presidente interviene y pregunta si alguien más quiere hacer uso de la palabra. Pide la palabra la Concejal Alcorta y dice: Yo, simplemente, adhiero al rechazo del DNU por la simple razón de que, hace un año, hemos dado una prórroga; que ahora solicitan

otra prórroga de la cual durante siete u ocho meses hace, hablamos con la gente de la Cooperativa de Agua, con su Tesorera, su Presidente y le ofrecimos la ayuda de la VILLA

or Julia Aller MA (NG) Aller Aller Giudad de Villa Aller

/illa Allende

MATA LINATO ANALA Moderation of Villa Anende





necesaria para que se presenten toda la papelería, la documentación que hace falta, para realizar el nuevo contrato de concesión hasta la semana pasada; y al Secretario de Gobierno también le hemos insistido en varias oportunidades de que se le estaba venciendo el plazo, si ya lo tenían, le llevamos modelos, trabajamos con ellos, con algunos de ellos, y todo quedó en la nada por esta apariencia que hay de que el nuevo Intendente electo, a pesar de ser del mismo gobierno y ser el Secretario de Planificación Estratégica de la Municipalidad, quiere que todo se postergue para adelante. Tenemos la concesión del Bingo, de CRONOPIOS; tenemos lo de la concesión de la Cooperativa del Agua; sumidos en una ilegalidad que nadie tiene idea y, por ahí, puede resultar un poco sin importancia lo del Bingo pero el agua la tomamos todos. Y que el Ejecutivo tenga la negligencia y la responsabilidad de que, hoy, la Cooperativa del Agua quede sin ningún tipo de legalidad me parece, realmente, aberrante. Apoyo la decisión de rechazar el Decreto, soy de la idea de que no hay más plazo pero, si eso llegara a beneficiar a la concesión, vamos a tomarnos veinte días. Nada más. Pide la palabra el Concejal Jabase y dice: Sr. Presidente, teniendo en cuenta que esto es un pedido de prórroga de una prórroga de una prórroga, la cual primero fue por diez años, todos sabemos que el contrato original fue por diez con una prórroga de diez años, todos sabíamos que esto iba a vencer. Particularmente, yo estuve María Alejandra insistiendo seis meses antes del vencimiento, o sea un año y medio atrás para ser más claro, porque iba a vencer el año pasado la prórroga, la primera prórroga; y estuve insistiendo en la necesidad de trabajar sobre la concesión. Todos, creo, MARIANO ANDRES que tenemos la idea de que la Cooperativa, mal que mal, funciona; digamos o a villa All'all'gunos les parece mal a otros bien pero, en realidad, creo que la gran mayoría coincidimos en que se podría renovar a la Cooperativa pero que había que idear una forma y había que cerrar/este tema. Por supuesto que no se trabajó, no se hizo nada, llegamos al vençimiento y se presentó algo a las apuradas los últimos

Concejal de la

Dr Julio Voza del Concejo Delibe Deliberanti





días, cosa que acá rechazamos y le dimos una prórroga de un año. Pero en ese momento, no se si ustedes recuerdan, había una discusión, si era por más o menos tiempo; bueno, al final le terminamos dando un año pero, personalmente y por haber sido Auditor de Servicios Públicos y haber estado involucrado con el tema de la Cooperativa, le pedí especialmente al Presidente y le pedí al Ejecutivo que esto lo trabajaran en uno o dos meses más y lo cerraran al tema; y me prometieron que así iba a ser. Con lo cual, el año pasado o fines del año pasado, ya podríamos haber estado con algo perfectamente listo y con el tema resuelto. Nunca se presentó nada, entonces, no podemos venir ahora, el día del vencimiento, a presentar un pedido de prórroga de prórroga de prórroga por otros ocho meses; me parece una responsabilidad total y, por eso, voy a rechazar este Decreto y voy a adherir al pedido de veinte días más para que el Ejecutivo presente lo que tiene que presentar. Nada más. Pide la palabra la Concejal Deon y dice: Sr. Presidente, yo también rechazo el Decreto porque los Concejales hemos hecho mucho, hemos hecho visitas a la Cooperativa, hemos recorrido muchos lugares de la Cooperativa, pozos, hemos conversado con las Autoridades de la Cooperativa. Las Autoridades de la Cooperativa, sentados acá, nos dijeron de las dificultades que la Cooperativa tiene cuando no pueden pedir los créditos porque le falta este contrato de concesión. Entonces, la Cooperativa estaba de acuerdo con que el nuevo pliego de licitación saliera, y al contrato se diera lugar. Nosotros los impulsamos desde aquí; la Concejal Alcorta se ocupó de investigar muchos otros pliegos de concesión en otras cooperativas y, todo eso, le fue dado a la Cooperativa para que lo discutiera con el Ejecutivo y, el Ejecutivo, no hizo nada. Entonces, a esta altura, yo creo que sería lesivo de parte nuestra darle más tiempo al Ejecutivo; que se pongan a trabajar en veinte días, además tienen un Auditor que viene acá y que nunca abre la boca, yo no le conozco la voz al Auditor que está. Entonces ¿qué hizo ese Auditor durante todo un año que, tampoco o pres villa cejal de la

when

Crudad de Villa

Maria Alejandra Rodnigyaz





Concejo Deliberante?. Por lo tanto, yo también rechazo y acepto que se le dé veinte días para que presente lo que tiene que presentar. El Sr. Presidente delega la presidencia a la Concejal Alcorta para hacer uso de la palabra y manifiesta: me parece que, a esta altura, la gravedad institucional que tiene este tema es, realmente, trascendente. Para hacer un poquito de historia, conforme los han dicho los Conceiales que me precedieron en el uso de la palabra, esto se trata de un contrato del año 2002. En el año 2012 fue prorrogado por diez años más. Que en el año 2022 el Departamento Ejecutivo mandó a este Concejo Deliberante, un contrato que era la copia de ese contrato del año 2002; lisa y llanamente, una copia del contrato del año 2002. Es decir, habían pasado veinte años y acá no había pasado nada, se volvía a copiar y a pretender que este Concejo ratificara este contrato en forma directa y sin atender y sin cumplir las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza de Contabilidad, 01/90. Se pretendió que este Concejo ratificara un contrato ya firmado por el Ejecutivo. Rechazamos, en ese momento, ese contrato porque no era el procedimiento, porque se violaban todas las disposiciones de la Carta Orgánica; entre ellas, específicamente, el art.112°, inc.31° que exigía y exige, tanto al Departamento Ejecutivo como al Concejo Deliberante, que todo proceso de concesión se hiciera a través de un proceso de licitación y donde el Ejecutivo tiene la facultad y la obligación de Maria Alejandoroponer la bases y condiciones para ese proceso y aprobar o rechazar las propuestas. Y el Concejo Deliberante tiene la facultad y la obligación de aprobar esos pliegos o rechazarlo; y, a su vez, está previsto que el Concejo deliberante es el único que tiene la facultad para establecer el término de esta concesión. Eso no Concejal de laes facultad del ejecutivo establecer cuánto es el término, eso es una facultad absolutamente y exclusiva de este Concejo Deliberante. En virtud de eso, rechazamos este contrato/que pretendían. Y fíjense la paradoja, en aquel

rechazamos este contrato que pretendían. Y fíjense la paradoja, en aquel momento se trataba de una ratificación de un contrato; hoy pretenden conformar

Dr Julio Loza e del Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allenda

PAULA MACHMAR
Ciude la Villa Allenda

MARTA MILONA BANEGAS Outland de Villa Allende





una comisión evaluadora porque hoy tiene una complejidad tal, que necesitan ocho meses y formar una comisión conformada que, además, es indebido. O sea, acá no es que hay que formar una comisión conformada por los Concejales, el Ejecutivo tiene que cumplir con su rol y sus funciones de elaborar los pliegos de bases y condiciones, remitirla al Concejo, el Concejo aprobarla o rechazarla y fijar el término de la concesión. No está establecido, en ningún lado, que debamos conformar una comisión, como lo pretenden, un día antes de que se venza la tercera prórroga de este contrato. Sin lugar a dudas, que el contrato de concesión del agua, es el contrato más importante que tiene la Municipalidad; no hay otro contrato de concesión que tenga la Municipalidad de Villa Allende y, si esto pasara en otra esfera, la verdad, no habría duda de que los periodistas y algunos funcionarios y la gente estarían diciendo que acá puede haber otra connotación detrás de esto; porque otorgar el contrato más importante que, además, significa mucho monto, lo hemos visto hoy en el presupuesto que ha traído la Cooperativa y las cuotas que se cobran, es un servicio del cual somos cautivos todos los ciudadanos de Villa Allende, nadie puede tener agua distinta que no sea provista por esta Cooperativa que es la concesionaria. Entonces, hoy, venir a decir un día antes que pretenden una prórroga de ocho meses, además de un evidente incumpliento de los deberes de Funcionario Público porque acá no se puede eludir, de ninguna manera, que hay negligencia, que se les pasó; o sea, se les pasó cuando se le vencieron los diez años y pretendieron que, al contrato, nosotros lo ratificáramos. Desde septiembre del año pasado que saben que se vencía el 5 de septiembre de este año, esperaron a que se venciera y ahora pretenden ocho meses más. Creo que es hora de que el Ejecutivo, como bien ha dicho el Concejal Gomez, primero se rechace este Decreto de Necesidad y Urgencia que, además, es la segunda vez que tiene necesidad y urgencia, acá cada vez que se vence el plazo les aparece la necesidad y urgencia. La verdad, llama a risa pero esto no es risa es, realmente, de una gravedad tal que merece ///

ANEGAS cejal de la ad de Villa Allende

13 Julio L del Concejo e del Concejo Peliberante Ciudad de Villa Allende

MARIANO ANDRES VILLA Concejal de la d de Villa Allende

aría Alejano odriguez





que, primero, se rechace este Decreto y, como lo ha dicho el Concejal Gomez, yo adhiero a que, a la par del rechazo, se resuelva en el Concejo Deliberante emplazar al Departamento Ejecutivo para que, en veinte días, remita las bases, lo pliegos y condiciones para la concesión del servicio de distribución de agua potable en Villa Allende porque, de lo contrario, estamos frente a una clara ilegalidad. Hay un concesionario que está trabajando sin un contrato. Hoy lo ha dicho el Presidente de la Cooperativa en este Concejo, de la necesidad imperiosa de contar con un marco regulatorio, de saber si ellos van a seguir siendo los concesionarios o no. Porque si es algo que hay que garantizar, es la libre competencia y la igualdad de oferentes frente a este proceso que se abre con respecto a la licitación del servicio de la distribución de agua en Villa Allende. Así que yo adhiero al rechazo y adhiero, también, al emplazamiento al Departamento Ejecutivo para que en veinte días presente lo que es su obligación, conforme al art.112°, inc.31° de proponer las bases y condiciones para la concesión de la distribución del agua en Villa Allende. El Sr. Presidente retoma su cargo. Pide la palabra la Concejal Machmar y dice: Sr. presidente yo sólo quería agregar una cosa. El año pasado, cuando el Concejo Deliberante rechazó el contrato de concesión, el Concejo fue el que les exigió hacer un a prórroga porque no estaban de acuerdo con la forma, usted sostenía que esto, sí o sí, tenía que ser una licitación pública y el Ejecutivo presentó un dictamen legal explicando por qué MARTANE ANNO PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL es por eso, que este Concejo lo rechazó. Ahora, cuando se quiere constituir una comisión asesora, es verdad que es tarde y puede ser que podría haber sido le a antes, pero creo que es algo interesante para este Concejo Deliberante ya que, como no estamos de acuerdo quizás en la forma, creo que la mayoría si estamos de acuerdo con el fondo del servicio que queremos que se preste a la comunidad. Me parece oportuno para evitar/que, nuevamente, vuelva a ser rechazado que se

Conceint

Dr Julio Loza del Concejo Deliberanti AULA MACHOAR

MA HADUUNA BANEGAS Ciudad de Villa Allende





trabaje en comisión. No voy a decir nada sobre el momento pero sí sobre esto que, me parece, puede ser algo interesante para el convenio que se termine realizando, sea el procedimiento que sea. Nada más Sr. Presidente. Pide la palabra la Concejal Banegas y dice: quería decir, con respecto a lo que dice la Concejal, que lo que se rechazó acá es la copia de un contrato de concesión del año 2002, cuando había menos de la mitad de los habitantes que existen hoy en Villa Allende y, además, el mismo Presidente de la Cooperativa de Agua expresó que tuvo que ponerse a trabajar sobre eso. O sea, el Departamento Ejecutivo no está cumpliendo con su función, que es la de elaborar un contrato o las bases y condiciones de un pliego o un contrato. Pero lo tiene que elaborar el Departamento Ejecutivo, no puede copiar y pegar una concesión de hace veinte años, cuando la cantidad de habitantes que había en esta ciudad era diferente, en donde no se le pide un plan de obras que es fundamental cuando uno tiene que dar la concesión de un servicio público. Entonces, tenía muchas falencias. Entonces, por esa razón se le dió un año más de prórroga para que pudieran elaborar un contrato, las bases y condiciones del pliego, lo que el Departamento Ejecutivo decidiera, pero un proyecto serio; no una copia y pegue de un proyecto de hace veinte años. Quería dejar claro eso. Apoyo la moción del Concejal Gomez. El Sr. Presidente somete a votación, por la afirmativa, LA MOCIÓN DE RECHAZO DEL DECRETO NECESIDAD Y URGENCIA Nº 183/23- EXP 66/23- Y EL EMPLAZAMIENTO DE VEINTE DÍAS. Se pone a consideración de los Concejales la moción y se aprueba por mayoría con los votos negativos de los Concejales Machmar, Villa y Rodriguez; quedando rechazado, por mayoría, el DNU nº 183/23. La Concejal Machmar manifiesta: me gustaría votar el Decreto por la afirmativa. El Sr. Presiente dice: es en mayoría; ya está aprobado el rechazo. Una vecina pregunta: ¿puedo hacer una pregunta?. El Sr. Presidente responde que sí. El Concejal Villa acota que después de la sesión. El Sr.

MARIAND ANDRES VILLA Monceial de la

Presidente autoriza a la vecina. La vecina dice: se aprobó el aumento pero se

LILIANA BANEGAS

Concejal de la Ciudad de Villa Allende

Ciudal Villa Allende





FOLIO Nº 189

rechaza; o sea, la Cooperativa...El Sr. Presiente interviene y explica: son dos cosas distintas. Lo que hemos aprobado, le explico lo que explicó el Concejal Villa. Hoy se aprueba el aumento. La Cooperativa no puede dejar de prestar el servicio; por más que no tenga contrato, tiene que seguir prestando el servicio; hasta tanto sea reemplazada o haya un nuevo prestatario, ella tiene que seguir. Entonces, a los fines de la prestación de ese servicio, hemos aprobado una tarifa en la cual se subsumen estas cuotas de capitalización que estaba cobrando; la de septiembre ya está cobrada o está por cobrarse; la de octubre, que estaba en las boletas, ya no se va a cobrar. Se va a dar el aumento pero se va a eliminar esta cuota de capitalización y, de ahora en más, va a regir la tarifa que hemos aprobado hasta tanto se resuelva la concesión del servicio de distribución de agua, sea que lo siga prestando la Cooperativa, sea que lo preste otro pero, mientras tanto había que establecer el marco de saber cuánto es la tarifa que va a cobrar y suprimir estas cuotas de capitalización que estaba cobrando la Cooperativa. Eso es lo que se ha resuelto y se ha aprobado. O sea, a partir de septiembre y de ahora en más, va a haber una tarifa con lo que se ha aprobado acá en el Concejo; se va a suprimir esta cuota de capitalización y va a seguir esta tarifa hasta tanto se resuelva. Son dos cosas que corren en paralelo, la tarifa por un lado y la concesión por el otro. Maria Alejandia que ahora estamos tratando es la concesión respecto del contrato, de acá en más, de la Cooperativa. ¿Se entiende?. La vecina responde que sí. Acto seguido el Sr. Presidente procede a continuar con la lectura del orden del día. 7) PROYECTO DE RESOLUCIÓN IMPARTIENDO INSTRUCCIONES A LA MARIANO ANDRES RESIDENCIA DEL CD PARA EFECTUAR PRESENTACIÓN EN LA JUSTICIA Concejal de la PENAL DE CÓRDOBA EN RELACIÓN AL EMPRENDIMIENTO VILLA TICAL

-EXP 68/23. Pide la palabra la Concejal Alcorta y solicita su abstención a votar. Se pone a consideración de los Concejales la abstención de la Concejal Alcorta y se aprueba por unanimidad. Pide la palabra el Concejal Gomez y dice: Sr.

Arcelo Jabass Concejal

Dr Julio Luza

del Concejo Deliberante

Ciudad de Villa Blanca

AULA HMAR Dejal de la de Villa Allende Concejal de la Ciudad de Villa Allende





Presidente, haciendo un ejercicio, como Concejal, en estos cuatro años en funciones y también atendiendo a reclamos de vecinos que se han sentado en múltiples ocasiones en nuestra mesa o a través de notas o personalmente, que se quejan del desempeño o la ejecución del DEM en alguna de sus áreas. A veces, hemos tenido aquí vecinos que manifiestan un mal desempeño de un Funcionario que tiene funciones en Ambiente, en Habilitación de Negocios por ruidos molestos, etc.. Y, en este caso, uno de los impactos mayores que se sufren en la ciudad, tiene que ver con la aprobación, con la cuestión del uso del suelo, la aprobación de emprendimientos en grandes superficies que tienen un impacto, como digo, de los mayores en la ciudad, porque implican vehículos, autos, agua, gas, impacto urbano, salud, ambiente, etc.. Entonces, a nivel personal, pienso que el vecino queda desprotegido si simplemente la respuesta de un Funcionario justifica su accionar. Obviamente el funcionario de turno, sea quien sea, va a justificar su accionar; y estoy hablando no en actos delictivos de corrupción extrema que son fáciles, no hablo de eso, estoy hablando de un mal desempeño de la función, en función de las leyes que lo rigen o de malas interpretaciones de las ordenanzas que el Funcionario en cuestión tiene el deber de ejecutar, de interpretar y ejecutar. Entonces, ante esa situación, este Concejo ha intervenido en muchas acciones y ha sido un Concejo abierto donde los vecinos han tenido el espacio para venir, a través de una audiencia pública o de entrevistas con nosotros, a manifestar su incomodidad. Muchas veces, el Concejo, o el Concejo tiene la facultad de pedir informes; entonces solicitamos, a través de un reclamo o una nota ingresada, un informe al Departamento Ejecutivo. Pero claro, esto es lo que acabo de describir, el Departamento Ejecutivo informa justificando su accionar; es lógico. Entonces, mi pregunta es, y capaz que los vecinos se han preguntado, ¿y entonces cómo ante una instancia en donde yo estoy manifestando que esto es injusto o hay una mata interpretación o es ilegal tal procedimiento, cómo se procede? Entonces, en

udad de Villa Allende

MARIANO ANDRES VILL Concejal de la





personalmente, cuando lo vimos o nos enteramos de algunos movimientos de suelo frente a San Isidro y ante reclamos de personas que no sabían lo que estaba pasando en la puerta de su barrio, pedí un informe el cual que este Concejo aprobó y se informó sobre una aprobación de un emprendimiento llamado "VILLA TICAL". Eso generó una serie de acciones, que no voy a declarar acá ni describir, donde muchos vecinos se pusieron a estudiar y a pedir informes o papeles al DEM, el cual en muchos casos no se lo daban porque son vecinos, entonces tuvimos que pedirlo como Concejal. En algún punto, yo personalmente, tuve que ir ante la imposibilidad de ver el expediente; tuve que ir personalmente a pedir que me sea mostrado el papel del expediente, no un informe que dice "esta todo en regla" porque es lógico. Insisto, yo quiero ver, quiero ver el papel, quiero ver la firma original, quiero ver el expediente, quiero ver el expediente foliado, guiero ver 1,2,3 foliado, fecha; quiero ver, a ver dónde está. Bueno, después esto devino en una audiencia pública, que fue pública, y esto termina siendo una solicitud de una vecina que solicita que esto pase a otra instancia. Y leo el considerando y simplemente cito esto para pedir que se avance con este pedido de resolución: Que de las constancias que obran en este Concejo Deliberante como así mismo de lo expresado en la audiencia pública realizada, surgen elementos para estimar sospechar la posible comisión de hechos que deben ser investigados por la justicia penal, y en su caso iniciar la correspondiente MARIANO ANDRES VILLA Concejal de investigación penal preparatoria. Que virtud de lo expresado y lo dispuesto en el

ARIANO ANDRES VILLA
Concejal de investigación penal preparatoria. Que virtud de lo expresado y lo dispuesto en el
art. 317°, inc 2° del Código Procesal Penal de la provincia, resulta una obligación
legal efectuar la presentación solicitada. Entonces, por eso y ante todos los
Maria Alejeconsiderando anteriores que ahora no estoy leyendo, el Concejo Deliberante
Rodriguez
Conceje resuelve con fuerza de resolución o sanciona, "impartir instrucciones al Sr.

Presidente del Concejo Deliberante, para que ponga en conocimiento del Fiscal de

Instrucción en turno, el escrito presentado por la Sra. Patricia Hamity, esta vecina

Jahana

Dr Julio Koza

A MACH DE VIII Allende

MARTA LILLAN BANGAS School of Ia Ciddad de Villa Allende





que estamos mencionando, solicitando se proceda a investigar los hechos denunciados". Por eso, me parece una gran instancia de avance en este tema que está en tensión, efectivamente hay una tensión o una interpretación "A" y una interpretación "B"; en donde, ya como Concejales, nos exceden las funciones, al vecino le excede en las funciones; y por supuesto, cuando se le pidió las explicaciones al Funcionario de turno y al Ejecutivo, no satisfizo las dudas y la interpelación del Concejo y de los vecinos. Entonces ¿qué tenemos que hacer? bueno, nosotros no somos jueces y esto ya está aprobado jojo!. Y esto, después, deviene en "bueno después vemos" y mientras después vemos, vamos a tener un monstruo ahí adelante. Yo no sé, capaz que está bien aprobado; digo ¿y si está mal? ¿qué hacemos después? Entonces, me parece una instancia brillante ésta para que quien ha obrado bien y en buena ley, duerma tranquilo pero que los vecinos que tienen dudas, también duerman tranquilos y yo como Concejal también duermo tranquilo. Entonces, el que ha obrado dentro de los marcos de la ley, ha interpretado bien la ordenanza, dormirá tranquilo. Bueno, si alguien tiene que empezar a dormir intranquilo, que lo duerma. Por eso pido su aprobación, nada más Sr. Presidente. Pide la palabra la Concejal Machmar y dice: Sr. Presidente, a mi la verdad que me preocupa mucho en que se está usando la institución del Concejo Deliberante para efectuar este tipo de denuncias. La verdad que no lo vi en ningún lado. Creo que no es propio de los órganos legislativos hacer este tipo de denuncias, de hecho nosotros tenemos el control mediante pedidos de informes, y si los funcionarios o alguno de los Concejales ven que acá hay un delito, como dice el art. 317° que tiene obligación, pues, efectúe la denuncia; está en todo su derecho a efectuar la denuncia, si realmente cree que hay un delito. Acá se está usando, y de hecho lo pueden haber hecho hace 3 meses si querían, porque hace 3 meses que están diciendo que acá hay un ilícito algunos Concejales. Están en todo su derecho de creerlo, de creer eso. Pero la verdad es que en/ningún momento estamos obligados, como Concejo //////

Concejal de la Ciunad de Villa Allende MARIANO ANDRES VIC Concejal de la

Ciudad de Villa Allende





FOLIO Nº 191

Deliberante, a efectuar una denuncia como lo establecen ahí, sino que el art. 317° establece: "Tendrá obligación de denunciar los delitos percibidos de oficio los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones". Ahora nosotros, de golpe, somos un Concejo denunciador por un pedido de una vecina. Una denuncia falsa, sabemos que puede generar daños y perjuicios, ¿por qué los Concejales que, realmente, están convencidos con esta supuesta ilegalidad, no acompañan personalmente la denuncia en lugar de involucrar a todo el Concejo Deliberante?. Me puse a ver en la Carta Orgánica, quizás hay más atrás algún artículo porque las atribuciones del Concejo Deliberante, no está efectuar denuncias como cuerpo, sí en la tercera sección los art.135°,136°,137° que habla de las responsabilidades de las autoridades, funcionarios y empleados, establece claramente cómo debe manejarse el Concejo Deliberante pero no trata sobre este tema. Yo creo que nos están metiendo responsabilidad al Concejo y a los vecinos de Villa Allende que no compete, nos quieren transferir esa responsabilidad al Concejo Deliberante. No estoy de acuerdo con el procedimiento ni los atributos. Como cuerpo, hacer esta denuncia sin hacer una investigación administrativa, yo me pregunto ¿por qué no lo firmó el barrio? supuestamente vinieron un montón de vecinos, o la comisión directiva del barrio que tendría todo el derecho, porque supuestamente lo están perjudicando, supuestamente hay una ilegalidad, en una ordenanza que viene desde el 97. Están tomando como cierto lo que dice una persona porque, sino, investiguemos, trabajemos nosotros, llamemos a la comisión de urbanismo, estudiemos bien la 37/19. Creo que hoy les presenté una nota que, en realidad, se le había contestado y se la terminó contestando la Intendente a la Sra. Hamity, que ella estaba pidiendo toda esta información y lo que decía en su momento, en la contestación, deja claro cuál es el encuadramiento legal. Si no lo tenemos claro nosotros al encuadramiento legal ¿hacemos una denuncia penal/a un funcionario? ANDRES VILLA

MA. AGELICA ALCONOCEJAL

Ciud.

Ciud.

AMACH Concejal de la Ciudad de Villa Allende

Concejal de la Ciudad de Villa Allenda

Maria Alejandra Rodriguez Concejal





la verdad, que yo no creo que este sea el procedimiento, no creo que sea la forma. Trabajemos, veamos realmente, porque acá se habla de que esto es un barrio cerrado, un club de campo. En ningún lado, si uno lee bien la ordenanza 37/19, esto es un barrio cerrado, club de campo y muchísimos otros temas que no están bien encuadrados legalmente. Entonces, por eso ¿vamos a hacer una denuncia penal a un funcionario de una obra que está suspendida? porque, si o si, que lo dice ahi la Sra Hamity, falta la licencia ambiental y el Ejecutivo aprobó el proyecto, no aprobó que se empiece a iniciar la obra, hasta que no esté la licencia ambiental, no se va a iniciar la obra. La verdad que es como si nosotros no tuviéramos nada que ver con esta ordenanza 37/19. Ojo, a mi no me gusta que tengamos muchos departamentos en el ingreso a un barrio; cambiemos la normativa pero no hagamos una denuncia penal a un funcionario que cumple sus funciones. Yo creo que esto requiere más seriedad, veo que hay una mala interpretación de la 37/19. Y si, de golpe, creemos que estamos en lo correcto, bueno, veamos por qué interpretamos distinto todos acá en este Concejo o, de última, hagan ustedes los Concejales que realmente ven que acá hay un delito, hagan la denuncia, si total creen que está bien lo que se está haciendo, haganle la denuncia con la Sra. Hamity, tienen todo el derecho a hacerla pero no involucren este Concejo Deliberante. Por eso yo, Sr. Presidente, no voy a acompañar este proyecto de resolución. El Sr. Presidente delega la presidencia a la Vicepresidente la Concejal Alcorta para hacer uso de la palabra y manifiesta: me parece que, claramente, la Concejala equivoca su fundamento, subestima a Concejal de lestos Concejales que han presentado esta resolución, al decir que "hay que actuar seriamente" o "hay que estudiar la ordenanza 37/19". Quiero decirle, personalmente, que la he estudiado y muy bien a la ordenanza; y quiero decirle, también, que si apoyamos, y voy a apoyar esta resolución, es porque el trámite que se la ha dado a esta aprobación és, claramente, irregular y sospechoso. Y voy





FOLIO Nº 192

pasado, en el año 2022, los vecinos del barrio San Isidro presentaron un pedido de información respecto de este proyecto, ya hace un año. Y se les contestó que esto estaba dentro, enmarcado, dentro de la ordenanza 37/19 y, por lo tanto, este Concejo Deliberante no tenía ninguna participación. Pero los vecinos, frente al avance de ésto y a la información que se iba teniendo de este proyecto, insistieron y este Concejo sacó una resolución pidiendo un informe. Hasta acá no se ha actuado irresponsablemente como usted dice. Acá, este Concejo, lo primero que hizo el 3 de abril, fue aprobar en este Concejo Deliberante un pedido de informe. La respuesta fue que el día 4 de abril, el Director de Obras Privadas del Municipio aprobó este proyecto. Es decir, frente al pedido de informe de este Concejo Deliberante, en forma inmediata se aprobó este proyecto. Y este proyecto que usted dice, y le voy a decir que no se preocupe porque no la va a involucrar ni a usted ni a ninguno de los Concejales la denuncia que vamos a hacer, porque la única forma de involucrar o tener alguna responsabilidad por la denuncia que vamos a hacer, es si estuviéramos falseando la verdad o si estuviéramos calumniando; ninguna de las dos circunstancias, y lo dice el art.318° del Código Procesal Penal de la Provincia y se lo voy a leer para que no le quede ninguna duda porque no somos irresponsables, al contrario, estamos cumpliendo con una obligación legal de poner en conocimiento del órgano competente, que es el Fiscal de Instrucción, hechos que el Fiscal deberá evaluar y decidir si son delitos o no son delitos. Pero el art.318° dice lo siguiente: Responsabilidad del denunciante. El MARIANO ANDRESCHEDUNCIANTE no será parte del proceso ni incurrirá en responsabilidad alguna excepto en los casos de falsedad o calumnia. Quiero decirle y que se quede tranquila, además de que usted no lo va a votar, de que acá no hay ninguna falsedad y ninguna calumnia. Lo que estamos haciendo es poniendo en conocimiento del Sr. Fiscal de Instrucción hechos que, además, aparecen absolutamente irregulares, y voy a mencionar algunos que los menciona la vecina

d de Villa Allande





que ha hecho esta presentación: se dieron factibilidades de agua supeditados a que, la factibilidad de fuente de agua, debía darla Recursos Hídricos de la Provincia. Cuando fueron a pedirle a la Cooperativa Agua cuál era la factibilidad que había dado Recursos Hídricos dijeron que ya no era necesario. Es decir, se dió una habilitación, se aprobó un proyecto con una factibilidad de agua y de fuente de agua, especialmente, inexistente. La factibilidad de gas que tiene este proyecto con el cual fue aprobado, es para una vivienda individual y, además. abajo dice, en letra chica, que no podrá ser conectada por no hay suministro de gas. De la misma manera, tampoco hay, todavía, un informe de impacto ambiental; no hay informe de las correntías o absorción de los líquidos que va a tener este local. Pero, además y si algo faltaba en este proceso absolutamente irregular como ha dicho el Concejal Gomez, acá no hay un expediente, una irregularidad de inicio de que no haya un expediente foliado y con las correspondiente formalidades que debe tener y mucho más en un emprendimiento de esta envergadura. Además, el Funcionario a cargo de la Dirección de Obras Privadas y es el que aprueba este proyecto, porque otros de los casos que quiero remarcarle, usted habla de que pareciera que hubiéramos actuado con liviandad; no solamente pedimos el pedido de informe que la respuesta fue la aprobación al día siguiente del pedido de informe de este Concejo Deliberante, sino que, además, convocamos a una audiencia pública para que el Departamento Ejecutivo pudiera. aquí, expresar y defender los argumentos. Bueno, el Funcionario mencionado, en la audiencia pública y está grabado y está a disposición de cualquier vecino, empezó diciendo que estaba enmarcado dentro de la 37/19. Después, para justificar la falta de factibilidades con las cuales había aprobado este proyecto, dijo que estaba enmarcado y que era una ampliación de la ordenanza del barrio San MARIANO AMPRES VILLA Isidro y para terminar diciendo que no estaba normado. No supo explicar cómo de Villa Allende jugaban los cincuenta metros a/partir del Corredor y hasta donde se extendía,

tampoco supo explicar cuál/era el estudio de correntías de este proyecto. Y el "IIIIII"

Maria Alejandra Rodriguez





FOLIO Nº 193

Secretario de Planificación presente, actual Intendente electo, le dijo a los vecinos acá que se iba a requerir un informe y un dictamen de Asesoría Letrada, todavía lo estamos esperando para saber cuál era el marco normativo con el cual se debía regir: eso lo dijo el Secretario de Planificación en la audiencia pública y está filmado. Todavía estamos esperando el marco normativo que iba depender de Asesoría Letrada. Frente a todas estas irregularidades, yo no tengo dudas que es de aplicación y nos cabe, como dice la vecina, la obligación de denunciar previsto el art. 317° del Código Procesal Penal que dice lo siguiente: "Tendrá obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio, los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones". La doctrina, respecto de este artículo y cuando digo la doctrina es la Dra. Tarditi y el Dr. Cafferata Nores, en el Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba, comentado el tomo 2, en la página 30 dice lo siguiente: "quienes se encuentren alcanzado por esta obligación tienen en común, que el conocimiento del hecho presuntamente delictivo lo adquiere en virtud del ejercicio de sus funciones o al prestar los auxilios de su profesión, de tal modo que si aquel proviene de otra fuente no tendrán la obligación, sino la facultad de denunciar". Esto que nosotros estamos aria Alejandra denunciando, ha sido puesto en nuestro conocimiento a través de nuestra función de Concejales, lo pidieron los vecinos, pedimos un pedido de informe, hicimos la audiencia pública, nadie puede decir que el conocimiento de este hecho no lo hemos tenido en función, en el ejercicio de nuestra función y dice lo siguiente: "La MARIANO ANDRE Obligación impuesta a funcionarios y empleados públicos que pertenezcan a udad de Viii cualquiera de los poderes del estado de la Provincia, incluidos los entes autárquicos y descentralizados, municipios y comunas, se sustentan el deber de

Concejal de la

colaboración con la administración de justicia que tiene la pertenencia institucional". Este es el enmarque y esto es lo que justifica la procedencia de la

presentación que vamos a hacer, nosotros estamos diciendo que se investiguen

Yncejal de la Siudad de Villa Allenda





hechos, que se pidan los expedientes para que el fiscal vea, como lo dijo el Concejal Gomez, esto es un rejunte de papeles sin ninguna organización, sin ningún foliado, sin ningún requisito para constituir un expediente. Y además, también la vecina ha pedido que se investigue quiénes son los que conforman este Fideicomiso, porque otras de las dudas que existen es quiénes conforman este Fideicomiso, que es presentado como una S.A.S.. Creemos que es necesario que la justicia intervenga y diga; si acá el Fiscal entiende que no hay delito, se va a archivar y si no se procederá, pero además hay un antecedente importante en esto, que fueron dos hechos que fueron denunciados durante esta gestión, digo esta gestión a partir de la elección del Intendente Romero en el año 2015, uno que fue hecho por un vecino Camilo Nedder y que tiene que ver con un emprendimiento también en las Lomitas; bueno, a partir de esas denuncias de un vecino, hoy están imputados 2 Ex funcionarios; porque el Fiscal entendió que habían, al igual que está diciendo acá la vecina, los delitos de incumplimientos de deberes de funcionarios públicos y abuso de autoridad, del mismo modo, el Intendente Romero, frente al expediente, al emprendimiento de Jauregui y por consejo del Asesor Letrado, que sigue en funciones, aconsejaron hacer la denuncia y presentaron la denuncia que determinó que los mismo 2 funcionarios. que habían sido imputados en la otra causa, también fueran imputados en este hecho. Pero el proceso penal tiene varias etapas, la formulación de la denuncia, el análisis por parte del fiscal de sí acá hay elementos para empezar a investigar que determina una imputación, luego la indagatoria que es la posibilidad de defenderse quien se encuentra sometido a este proceso, pero después viene el mérito por parte del fiscal, es decir, si la prueba que ha recolectado durante todo este tiempo alcanza para pasar a la otra etapa que es la etapa del juicio. Bueno en el caso de estos 2 funcionarios, en las 2 causas, el fiscal de instrucción dijoaqueo ANDRES VII había mérito para pasar a la otra etapa, la defensa se opuso y el Juez de control,

oncejal

Pie del Concejo Delberanti Ciudad de Villa Allende

PAULA MACHMAD

rechazó esas oposiciones./O sea/que/en esas 2 causas que son hechos muy ///////

ARTA LIL GAZBONIEGA

Maria Alejandra Rodriguez Conceial





FOLIO Nº 194

similares a lo que acá se están ventilando porque es incumplimiento de los deberes del funcionario público, están elevados a juicio, es decir, que van a ser sometidos a juicio oral para que la justicia determine si hay culpabilidad y, en su caso, aplique una pena o deben ser absueltos. Pero este es el juego de las instituciones y esto es que no solamente tenemos la facultad, sino que tenemos el deber previsto en esta norma del art. 317° del Código Procesal Penal. Es decir, que yo apoyo la moción del Concejal Gomez. La moción es que se apruebe la moción presentada conforme a lo que había tenido dictamen en comisión el día de la fecha. Se pone a consideración de los Concejales el PROYECTO DE RESOLUCIÓN IMPARTIENDO INSTRUCCIONES A LA PRESIDENCIA DEL CD PARA EFECTUAR PRESENTACIÓN EN LA JUSTICIA PENAL DE CÓRDOBA EN RELACIÓN AL EMPRENDIMIENTO VILLA TICAL -EXP 68/23- y se aprueba por mayoría con los votos negativos de Machmar, Villa y Rodriguez y la abstención de la Concejal Alcorta. No habiendo más temas por tratar, se da por terminada la

sesión siendo las 20:10 hs.-

MANGELICA ALCORTA
CONCEJAL

Curded do Villa Allegae

Ciudad de Villa Allende

PAULA MACHMAR

Distribute de Villa Allende

Maria Alejandra Rodriguez MARIANO ANDRES VILLA Concejal de la Ciudad de Villa



